


INFORME COMITÉ DE SELECCIÓN N° 02-2024/AS-018-2024-SEAL-2

A : MARKPOOL FRANCOIS DE TABOADA QUENAYA
GERENTE GENERAL

ASUNTO : **DECLARACIÓN DE DESIERTO**

REFERENCIA : **Procedimiento de Selección A.S. N° 018-2024-SEAL-2**
"SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES
ELECTRICAS DOMICILIARIAS"

FECHA : **Arequipa, 09 de julio del 2024**

Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2024-SEAL-1-DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 019-2023-SEAL-2, para la contratación del "SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS"**, con la finalidad de poner a su conocimiento y solicitar lo siguiente:

Que, mediante Acta de Comité de Selección, de fecha 08 de julio del 2024, el Comité de Selección **declaró desierto el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2024-SEAL-2-DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 019-2023-SEAL-1, para la contratación del "SERVICIO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LAS CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS, por los siguientes fundamentos:**

POSTOR	CRITERIO DE NO ADMISIÓN DE OFERTAS
<u>BAUM</u> <u>INGENIEROS</u> <u>E.I.R.L.</u>	- Según las observaciones realizadas por el Comité de selección, B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, B.3.2 CAPACITACIÓN, B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, No Cumple: Ing. Electricista José Jacinto Laguna Solís; Del folio 21, presenta un certificado de trabajo - SEAL, desde el 23.06.2003 hasta el 27.07.12, desempeñando la encargatura de Jefe de Nuevas Conexiones, De la consulta con la Oficina de Recursos Humanos - SEAL, nos indica la siguiente experiencia laboral: a) Del 23.06.2006 a 20.04.2007: Asistente de Gerencia Comercial, b) Del 23.04.2007 a 29.08.2007: Asistente Técnico en el Dpto. de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Logística, c) Del 03.09.2007 a la fecha "14.09.2007": Asistente técnico en el Dpto. de Atención al Cliente y del folio 12; PERSONAL CLAVE: indica en el cuadro: SEAL; Jefe de Nuevas Conexiones; Del 16-01-2009 al 27-07-2012; existiendo contradicción e inaxitud con el certificado trabajo presentado, por lo que no se tomara en cuenta dicha experiencia, solo acumula una experiencia de 1.76 años, la oferta del postor queda en calidad de DESCALIFICADA.
<u>CONSORCIO</u> <u>SANTA</u> <u>CATALINA</u> <u>AQP</u>	- Según las observaciones realizadas por el Comité de selección, CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE; CAPACITACIÓN; No Cumple Ing. Mecanico Quintanilla Rodriguez Alexander Mauricio; Del folio 41 solo acredita 2 horas, del folio 42 no indica las horas del curso, No Cumple, Ing. Electricista Galdos Santalla Nelson Jose, Del folio 70 solo acredita 8 horas de capacitación, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: No Cumple: Ing. Mecánico Quintanilla Rodriguez Alexander Mauricio, No alcanza a la experiencia mínima solicitada solo cuenta con 177 días, No Cumple; Ing. Electricista Galdos Santalla Nelson Jose, De la experiencia presentada solo acredita 996 días, por lo que no acumula la experiencia mínima solicitada) la oferta del postor queda en calidad de DESCALIFICADA.

De conformidad con lo establecido en numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE."



www.seal.com.pe
Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú
(054) 381377





Por lo tanto, consideramos pertinente solicitar el pronunciamiento del área usuaria a efecto determinar la necesidad de modificación o ajuste del requerimiento y de ser el caso adjuntar los nuevos términos de referencia, ello en la medida la necesidad persista.

Finalmente, dependiente de la respuesta a obtenerse por el área usuaria, se deberá continuar con el procedimiento previsto en el numeral 65.3 del artículo 65°, debiendo convocarse una Adjudicación Simplificada - Tercera convocatoria.

Es todo lo expuesto de acuerdo a los antecedentes y esperando la atención correspondiente.



Ing. Luis Neyra Valverde
Presidente del Comité de Selección

